

Referencia:	2025/00049084K
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	TRIBUNAL: BOLSA DE TRABAJO SUPLETORIA INFORMADOR MUNICIPAL.
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente iniciado del procedimiento selectivo de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo supletoria que permita la cobertura de las vacantes temporales y trabajos de duración determinada o nombramiento accidental de Informador Municipal para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena por el sistema selectivo de concurso-oposición, aprobadas mediante resolución nº 2025/2832 de fecha 09/05/2025 y publicada en la página web municipal y en la sede electrónica: oferta pública de empleo: convocatorias de personal, a los efectos oportunos.

Vista la Providencia del Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de fecha 5 de septiembre de 2025, ordenando el nombramiento del Tribunal Calificador propuesto.

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. - Designar como Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo supletoria que permita la cobertura de las vacantes temporales y trabajos de duración determinada o nombramiento accidental de Informador Municipal para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena a los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE	
TITULAR	D. JUAN CARLOS MERCHÁN GÓMEZ.
SUPLENTE	D. FRANCISCO TOLEDO MUÑOZ.
VOCALES	

1º TITULAR	D. JOSÉ ANTONIO AGUILAR ZAMBRANA.
1º SUPLENTE	D. SALVADOR PEINADO CALZADO.
2º TITULAR	D. MANUEL SALAS GAMBERO.
2º SUPLENTE	D. REGINALDO RUIZ MORA.
3º TITULAR	D. SALVADOR PEINADO MARTÍN.
3º SUPLENTE	D. JUAN FRANCISCO ORUE MARTÍN
4º TITULAR	D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ GARCÍA.
4º SUPLENTE	D. ANTONIO SEDEÑO CARVAJAL.
SECRETARIO	
TITULAR	D. LUIS MANUEL GIRÁLDEZ PÁRRAGA.
SUPLENTE	D. JOSÉ ANTONIO BALBUENA GÓMEZ.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados con la advertencia de que en caso de estar incurso en algunas circunstancias señaladas en la Base Séptima de la convocatoria y que corresponde con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito a esta Delegación de Personal, dando lugar a la responsabilidades que procedan conforme al art. 23.5 de la Ley 40/2015 en caso de no realizar dicha comunicación.

TERCERO. - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos en las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).